

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1084-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre de 2018.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0829-2018-UNAM de fecha 28 de Agosto de 2018, se resuelve: DESIGNAR, a partir del 03 de Septiembre del 2018 al Mgr. ANÍBAL FERNANDO FLORES GARCÍA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua fecha 19 de Noviembre de 2018, se acordó: Dar por concluida al 19 de Noviembre de 2018 la DESIGNACIÓN del Mgr. ANÍBAL FERNANDO FLORES GARCÍA, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 19 de Noviembre de 2018 la DESIGNACIÓN del Mgr. ANÍBAL FERNANDO FLORES GARCÍA, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OAL
EPISI
OTIN
Mgr. Aníbal F. Flores García
Arch. (2)